



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife  
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria  
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333  
info@assap.es – www.assap.es

Estimados clientes,

El motivo de la presente es informarles de la nueva obligación regulada en el artículo 60 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que, a partir del próximo 1 de noviembre de 2022, todas las **personas jurídicas** que sean titulares de algún **permiso de circulación** o bien sean **arrendatarias a largo plazo de algún vehículo**, estarán obligadas a darse de alta en la **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA VIAL (en adelante DEV)**.

En caso de no hacerlo, la Dirección General de Tráfico asignará una de oficio. A partir de esa fecha se dejarán de recibir notificaciones en papel y pasará a notificar a las personas jurídicas sólo de forma electrónica a través de la DEV.

Por ello antes del 1 de noviembre de 2022 deberá darse de alta en DEV a través del siguiente [enlace](#) de la sede electrónica de la página web de la DGT. Será necesario disponer de un certificado digital en vigor y que facilite al menos un correo electrónico y un teléfono móvil de manera que pueda recibir los avisos de las notificaciones pendientes: Recuerde que, si no comunica un correo electrónico o teléfono móvil para este fin, usted no recibirá avisos de la puesta a disposición de las notificaciones de multas de tráfico.

Para más información sobre la DEV consulte el siguiente enlace de la sede electrónica de la DGT:

<https://sede.dgt.gob.es/es/otros-tramites/direccion-electronica-vial/>

Esperamos que la información aportada sea de interés y quedamos como siempre a su disposición ante cualquier duda o aclaración que precisen.

Reciban un cordial saludo.